

23.

ACUERDO No. 017 DEL 2022 – 05 – 31**“POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA CONVOCATORIA DIRIGIDA A ESTUDIANTES MONITORES EN EL PERÍODO INTERSEMESTRAL 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que, en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria. Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Modelo Educativo Digital Transmoderno-MEDIT- adoptado por la Universidad de Cundinamarca, promueve la formación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, entendiendo la Universidad como un campo Multidimensional de Aprendizaje integrado por los campos institucional, cultural y disciplinar.

Que los lineamientos curriculares, son orientaciones, referentes, procesos y procedimientos que, en el MEDIT, aseguran la calidad de los aprendizajes en los programas académicos de la Universidad de Cundinamarca.

Que se hace necesario fortalecer la gestión en la implementación de los campos de aprendizaje en el marco de los lineamientos curriculares institucionales aprobados por el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 006 de 2020 y el aseguramiento del aprendizaje en la Universidad de Cundinamarca aprobado por el Consejo Académico mediante Acuerdo 007 de 2020.

Que en el proceso de resignificación curricular y el avance en las rutas de aprendizaje de programas académicos en el marco del modelo Educativo Digital Transmoderno - MEDIT, se requiere la participación de los estudiantes monitores que contribuyan al mejoramiento continuo del proceso de formación y aprendizaje, como sujetos actuantes y transformadores que impulsan el despliegue del Campo Multidimensional de Aprendizaje.

Que, en mérito de lo anterior,

23.

ACUERDO No. 017 DEL 2022 – 05 – 31**“POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA CONVOCATORIA DIRIGIDA A ESTUDIANTES MONITORES EN EL PERÍODO INTERSEMESTRAL 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”****ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura de una (1) convocatoria en el periodo intersemestral académico 2022, dirigida a estudiantes de los programas académicos: **Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Computación y Tecnología en Desarrollo de Software**, matriculados en el período académico 2022-1, que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo Académico No. 000001 de 2013 para su vinculación en calidad de estudiantes monitores, con el propósito de participar en la gestión y apoyo de los procesos relacionados con las funciones sustantivas institucionales en el despliegue y operación del Campo Multidimensional de Aprendizaje, procesos de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia y proyecto de tecnologías emergentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEDICACIÓN. Los estudiantes monitores seleccionados en la convocatoria del período intersemestral 2022, desarrollaran un máximo de doce (12) horas semanales de apoyo y gestión, en concordancia con el artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico No. 000001 de 2013 para un total de 48 horas por estudiante.

ARTÍCULO TERCERO. – PERFIL. Los estudiantes monitores seleccionados en la convocatoria del período intersemestral 2022, son sujetos actuantes y transformadores, destacados por su calidad académica, habilidades comunicativas, tecnológicas, digitales, con actitud de comunicación asertiva, disposición enfocada al logro de resultados y el servicio, que se orienta desde la autorregulación, autocontrol y que transforma realidades desde los ámbitos de actuación donde se desempeña, así mismo:

- Apoya la gestión, operación, despliegue y desarrollo de estrategias asociadas al proyecto curricular del Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA.
- Contribuye en la operacionalización y digitalización de campos de aprendizaje siguiendo los procedimientos establecidos en los lineamientos curriculares y metodologías institucionales.
- Gestiona procedimientos para la operacionalización de tecnologías emergentes en el despliegue de la gestión curricular derivada de la implementación del Campo Multidimensional de Aprendizaje.
- Tiene dominio de habilidades ofimáticas, telemáticas y digitales para la implementación de procesos y procedimientos en plataformas virtuales.
- Implementa medios y mediaciones en entornos de aprendizaje orientados por tecnologías de la información, la comunicación y el aprendizaje digital.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZAS - El número de plazas objeto de esta convocatoria intersemestral 2022 será de veinte (20).

ARTÍCULO QUINTO. - SELECCIÓN. El proceso de selección y vinculación de estudiantes monitores de la presente convocatoria, se adelantará en coherencia con lo establecido con el artículo 6 del Acuerdo del Consejo Académico No. 000001 de 2013, mediante convocatoria interna y bajo los términos de referencia y cronograma definidos para los fines pertinentes. Dicho proceso contará con la participación de las direcciones o coordinaciones de programas académicos y decanaturas de facultad relacionadas en el presente Acuerdo. El liderazgo y operación de la convocatoria intersemestral de monitores estará a cargo de la Jefatura Oficina de Desarrollo Académico.

23.

ACUERDO No. 017 DEL 2022 – 05 – 31

“POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA CONVOCATORIA DIRIGIDA A ESTUDIANTES MONITORES EN EL PERÍODO INTERSEMESTRAL 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Fusagasugá a los 31 días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE
Vicerrector Académico
Presidente Ad-Hoc del Consejo Académico.



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Secretaria del Consejo Académico.

Transcriptor: Cecilia Nelly Carvajal Roa – Jefe Oficina de Desarrollo Académico. 

Revisó: Jheny Lucía Cardona Ricard – Directora Jurídica. 

12-3-1